



INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A LA REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TURISMO

-RGDT-

1. CUESTIONES RELATIVAS AL ENVÍO DE ORIGINALES

Dentro del plazo de envío establecido para cada número de la revista, las contribuciones podrán enviarse por correo electrónico al Secretario de la Revista a cualquiera de las siguientes direcciones:

secretario-RGDT@iustel.com
fj.bauza@uib.es

2. CUESTIONES RELATIVAS A LA EDICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos, que en todo caso deberán ser originales e inéditos, podrán estar escritos en español, inglés, francés, italiano o portugués; deberán versar necesariamente sobre alguno de los aspectos jurídicos del turismo (Derecho Mercantil, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, Derecho del Trabajo, Historia del Derecho,...). La revista tiene así un perfil jurídico interdisciplinar nucleado en torno al sector turístico.

En todos los trabajos se habrá de indicar, en español y en inglés, el título del trabajo, el resumen y las palabras clave, así como el sumario.

Los trabajos deben presentarse en Microsoft Word. El tipo de letra a emplear en todo el trabajo será Arial 10 con interlineado sencillo. El texto puede contener hipervínculos a páginas web y notas al pie (que serán escritas en Arial 9 con interlineado sencillo).

Los trabajos deben encabezarse con un título (breve y que refleje el contenido del análisis en su totalidad con el fin de que, con su inclusión en el sumario, éste quede claro, conciso y concreto), el autor/es del trabajo, y su cargo académico o actividad que desempeña, así como, en su caso, la Universidad a la que pertenece o Institución de la que forma parte. Debe indicarse, asimismo, su email de contacto. A falta de la dirección de correo electrónico PORTALDERECHO S.A facilitará la siguiente: revistas@iustel.com.

El título debe ir centrado, en letra mayúscula Arial 11 y en negrita.

El nombre y apellidos del autor irán en letra mayúscula y su cargo en letra minúscula, ambas en Arial 10, sin negrita y centrado.

El sumario, el resumen y las palabras clave irán en letra Arial 9 minúscula y sin negrita.

Cada uno de los epígrafes en los que se divida el trabajo irán alineados a la izquierda y en Arial 10. Los primeros epígrafes se presentarán en letra mayúscula, en numeración romana. Los primeros subepígrafes se presentarán en letra minúscula, en numeración arábica y en negrita. Y los sucesivos posibles subepígrafes irán en letra minúscula, en numeración arábica y en cursiva sin negrita siguiendo la secuencia: 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, etc.

ESTUDIOS

Los trabajos a publicar en esta sección son estudios doctrinales con una extensión entre 30 a 40 páginas. El resumen (redactado en castellano y en inglés) tendrá una extensión máxima de entre 6 y 10 líneas. Y las palabras clave (en castellano y en inglés) no serán más de 5. Deberán contener notas a pie de página y, al final, la Bibliografía citada.

COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES y COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

Los Comentarios de Sentencias que entrañen novedad o interés jurisprudencial, deberán tener una extensión entre 10 a 20 páginas.

Los Comentarios de nueva legislación deberán tener una extensión entre 10 a 20 páginas. Deben dar cuenta de los aspectos más destacados de una novedosa norma jurídica aprobada.

CRÓNICAS DE ACTUALIDAD

Breve reseña de novedades (o propuestas) normativas o jurisprudenciales. No podrá exceder de 3 páginas.

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones: La crítica de obras (monografías o estudios doctrinales publicados) no podrá exceder de 3 páginas.

A falta de cumplimiento de cualquiera de estos criterios, se autoriza a PORTALDERECHO S.A a realizar las actualizaciones editoriales necesarias.

Citas: Las referencias bibliográficas, legislativas o jurisprudenciales contendrán todos los datos necesarios para su adecuada localización debiéndose ajustar a los estándares de cita en publicaciones jurídicas españolas o, en su caso, de los países a que correspondan las normas o sentencias citadas. En el caso de citas de jurisprudencia, las Sentencias y/o Resoluciones vendrán citadas con su número oficial (de resolución, de procedimiento, o de recurso) y NO empleando la referencia de ninguna editorial ni base de datos privada.

Cuando se haga referencia a sitios de internet, habrá que indicar expresamente, entre paréntesis, la fecha última de acceso o visita.

Bibliografía: La relación bibliográfica vendrá detallada al final del trabajo. Las referencias bibliográficas deben limitarse exclusivamente a las obras citadas en el propio trabajo y se ordenarán por orden alfabético por el primer apellido, en mayúsculas, del autor. Ejemplo:

MUÑOZ MACHADO, Santiago (2016): "Regulación y confianza legítima", *Revista de Administración Pública*, nº 200, págs. 141-172.

MUÑOZ MACHADO, Santiago (2000): *La regulación de la red: poder y derecho en internet*, Madrid, Taurus Ediciones, 250 págs.

Si se citan dos o más obras de un determinado autor publicadas en el mismo año, se distinguirán por medio de una letra. Ejemplo: MUÑOZ MACHADO, Santiago (2005a) y MUÑOZ MACHADO, Santiago (2005b).

Notas a pie de página: Todas las notas del trabajo deben ir a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y letra Arial 10 interlineado sencillo. Tras la primera referencia bibliográfica completa, las notas siguientes referidas a la misma obra ya citada se harán en versión simplificada conforme al siguiente modelo: MUÑOZ MACHADO, Santiago (2015: 80).

Se autoriza a PORTALDERECHO S.A a ajustar las referencias bibliográficas aportadas por los autores a las propias de la Editorial

3. CUESTIONES RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

a) Revisión formal.

Una vez recibido un trabajo, la Secretaría de la Revista General de Derecho del Turismo realizará acuse de recibo al autor/a, a través de correo electrónico. Seguidamente, se realizará una primera evaluación editorial formal y de estilo: a) adecuación del contenido temático del trabajo a los objetivos editoriales de la revista, y b) cumplimiento de las normas formales requeridas para la publicación en la revista. Si no reúne estas condiciones editoriales, la Secretaría se lo comunicará al autor, indicándole, en su caso, que podrá remitir corregido y adaptado formalmente el artículo en un plazo máximo de siete días.

b) Revisión por pares.

En una segunda fase, los Directores de la revista enviarán cada trabajo, de forma confidencial y anónima, a dos evaluadores que no sean miembros del órgano directivo de la revista o del Consejo de Redacción. Los evaluadores emitirán respectivos informes, en el formulario establecido al efecto que se les remite junto con el trabajo a evaluar, en un plazo máximo de quince días.

El resultado del proceso de evaluación externa puede ser: Totalmente favorable, Favorable, condicionado a realizar modificaciones, o Desfavorable. Si uno de los informes fuese favorable y otro desfavorable, la Dirección remitirá el trabajo a un tercer evaluador. De ser positiva esta tercera evaluación, el trabajo será finalmente publicado.

La revista comunicará a los/as autores/as el resultado de la evaluación por partes, remitiéndoles los Informes Desfavorables o Favorable condicionado a realizar modificaciones. En este último supuesto, el autor/a podrá atender las modificaciones o correcciones y remitir el trabajo en el plazo máximo de un mes, improrrogable.